

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

M.P. DR. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA.

TRASLADO No. 038 SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR

FECHA: 2 DE FEBRERO DE 2021.

RADICACIÓN	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE TRASLADO	TÉRMINO PARA CONTESTAR MEDIDA CAUTELAR.	
					FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
20-001-23-33-000-2020-00525-00.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO.	NINI JOHANA SOLANO ZÁRATE.	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLEDUPAR – CESAR, Y OTRO.	TRASLADO DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO - RESOLUCIÓN N°. 20182120180055, 24- 12-2018 (LISTA DE ELEGIBLES) EMANADA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), FORMULADA POR LA PARTE ACTORA EN ESCRITO SEPARADO A LA DEMANDA, PARA QUE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), SE PRONUNCIEN SOBRE ELLA EN ESCRITO SEPARADO DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, PLAZO QUE CORRERÁ EN FORMA INDEPENDIENTE AL DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 233 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	2/FEBRERO/2021.	8/FEBRERO/2021.

De conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 233 del C.P.A.C.A., se corre por cinco (5) días, de la solicitud de medida cautelar, y se publica en la página Web de la Corporación.

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA

TAC/DEP/alr.

Calle 14. Carrera 14, esquina. Palacio de Justicia. Piso 8º.
sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar.